



1195

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

18 MAR 2026

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha 02/03/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **DÉVORA DE LA PAZ HERRERA ULLOA** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N°962 de fecha 06/03/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Acompañamiento Familiar Integral 2026** del Programa para el año 2026.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias***”.

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”**.


4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Desarrollo Comunitario**., basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **02/03/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>		DÉVORA DE LA PAZ HERRERA ULLOA			
<b>C. IDENTIDAD</b>					
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>					
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>					
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>		UNIVERSIDAD ACONCAGUA			
<b>PERIODO</b>		<b>INICIO</b>	02/01/2026	<b>TERMINO</b>	31/12/2026
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>					
1.- RESPONSABLE DE DESARROLLAR EL ACOMPAÑAMIENTO DIRECTO A LAS FAMILIAS, INCLUYENDO LA ETAPA DE INGRESO DEL ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA EJE, ASÍ COMO LOS ACOMPAÑAMIENTOS PSICOSOCIAL Y SOCIOLABORAL DE MANERA PRESENCIAL EN DOMICILIO DE LA FAMILIA, A TRAVÉS DE SESIONES FAMILIARES E INDIVIDUALES, POR LO CUAL DEBERÁ REALIZAR LA INVITACIÓN AL MENOS A 2 FAMILIAS SELECCIONADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA ENTRE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE. EN CASO DE QUE LA FAMILIA ACEPTA LA INVITACIÓN, EL PROFESIONAL REALIZA EL DIAGNÓSTICO.					
2.- REALIZAR AL MENOS 30 SESIONES MENSUALES SEGÚN CORRESPONDA A FAMILIAS ASIGNADAS, A TRAVÉS DE VISITAS DOMICILIARIAS Y/O TALLERES SOCIO COMUNITARIOS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR SUS CONDICIONES SOCIALES (DE ACUERDO A CONVENIO VIGENTE 2026 - ANEXO Nº1).					
3.- REALIZAR EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN (5 DÍAS HÁBILES PARTIR DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES O ACCIONES CON LAS FAMILIAS) DE LA INTERVENCIÓN EN LA PLATAFORMA DE REGISTRO PROVISTO POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.					
4.- ASISTIR Y PARTICIPAR DE AL MENOS 1 INSTANCIA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y COORDINACIÓN A QUE SEA CONVOCADO POR LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN FAMILIAR, EL FOSIS Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, EN TEMAS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS.					
5.- EL/LA AFI TIENE LA RESPONSABILIDAD DE MANTENER ACTUALIZADA LA COMPOSICIÓN FAMILIAR EN EL SISTEMA. EN CASO DE NACIMIENTO O LLEGADA DE UN NUEVO INTEGRANTE MENOR DE 6 AÑOS, DEBE REGISTRAR SUS DATOS PARA PODER REALIZAR LAS ACREDITACIONES CORRESPONDIENTES EN EL FUTURO. (NORMA TÉCNICA 2025).					
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>	<b>MONTO TOTAL</b>		<b>\$15.333.600</b>	
ENERO	\$1.277.800				
FEBRERO	\$1.277.800				
MARZO	\$1.277.800				
ABRIL	\$1.277.800				
MAYO	\$1.277.800				
JUNIO	\$1.277.800				
JULIO	\$1.277.800				
AGOSTO	\$1.277.800				
SEPTIEMBRE	\$1.277.800				
OCTUBRE	\$1.277.800				
NOVIEMBRE	\$1.277.800				
DICIEMBRE	\$1.277.800				
<b>IMPUTACION</b>	<b>EXTRAPRESUPUESTARIOS</b>	<b>C.C</b>	<b>214.05.06.002.004</b>		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$15.333.600.- Quince millones trescientos treinta y tres mil seiscientos pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.002.004 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

*JAN*  
JME/vff/ofh

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

